1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR. 4306303 de 2022
OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL"	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28/12/2022
CONTRATISTA	CEYCO INGENIERÍA S.A.S
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	NIT. 900.160.387-5
PROYECTO	**VILLAS DEL PROGRESO COMPRA**
VALOR INICIAL:	$419.868.880
PLAZO	OCHO (8) MESES
LUGAR DE EJECUCION	Predio Villas del Progreso Compra (CPF 772) KR 89 Bis No. 72 25 sur. Localidad de Bosa. Bogotá D.C.
FECHA ACTA DE INICIO	31/03/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL PROYECTADA DEL CONTRATO	30/11/2023
NOVEDADES CONTRACTUALES	
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	11 de octubre de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	11 de diciembre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	08 de febrero de 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01:	19 días calendario
FECHA DE REINICIO No. 01:	27 de febrero de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN No. 01	5 de abril de 2024
MODIFICACIÓN No. 01 (ADICIÓN CONTRACTUAL)	Ocho millones trescientos setenta y cinco mil novecientos siete pesos M/cte. ($ 8.375.907,00)
MODIFICACIÓN No. 01 (TIEMPO CONTRACTUAL)	45 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 02	19 de abril de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 02	24 días calendario
FECHA DE REINICIO No. 02:	13 de mayo de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03:	31 de mayo de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 03:	90 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	29 de agosto de 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	28 de octubre de 2024

TIEMPO DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 03	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	27 de noviembre de 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 03	60 días calendario
FECHA DE REINICIO No. 03:	26 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	20 de febrero de 2025
FECHA PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSION No. 3	26 de enero de 2025
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	27 de marzo de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	SESENTA (60) DÍAS
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA No. 05 A LA SUSPENSIÓN No. 03	27 de mayo de 2025
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 06 A LA SUSPENSIÓN No. 03	27 de mayo de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 06 A LA SUSPENSIÓN No. 03:	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 06 A LA SUSPENSIÓN No. 03	26 de julio de 2025
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 04	05 de agosto de 2025
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 04: 4 meses y 17 días	4 meses y 17 días
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4	22 de diciembre de 2025
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4	2 MESES Y 1 DÍA
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4	22 de febrero de 2026
VALOR FINAL (VR INICIAL + ADICION)	$428.244.787
PLAZO FINAL (P. INICIAL + PRORROGA):	OCHO (8) MESES + 45 DIAS
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4	23 de febrero de 2026
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4	23 de abril de 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	24 de ABRIL de 2026
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	2 MESES

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	23 de JUNIO de 2026
FECHA DE REINICIO AUTOMATICO LUEGO DE PRORROGA NO 3 A LA SUSPENSION 4	2 de JUNIO de 2026
FECHA DE INICIO SUSPENSION 5	3 de JUNIO de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSION 5	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE REINICIO AUTOMATICO DE SUSPENSION 5	4 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION EN VIRTUD DE LA SUSPENSION No 5	9 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION 5	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE REINICIO AUTOMATICO DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION 5	5 DE ENERO DE 2027
FECHA DE TERMINACION EN VIRTUD DE LA PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION No 5	10 DE ENERO DE 2027
ESTADO DEL CONTRATO:	**EN SUSPENSION**
GARANTIAS	**GARANTE O ASEGURADOR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **BENEFICIARIO:** BOGOTA D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **AFIANZADO O TOMADOR:** CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S -CEYCO INGENIERIA S.A.S **GARANTIAS:** Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101273474 - Anexo 25 Fecha de Expedición: 30 de abril de 2026aprobadas el 14 de mayo-2026 **NOTA:** por el contrato encontrarse suspendido en la plataforma secop , no se puede hacer cargue de la actualización al acto administrativo , se deja cargada en plataforma share point de la DCCEE-SED
VIGENCIA	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. VIGENCIA DEL 31/03/2023 A 29/12/2026. VALOR ASEGURADO $85.648.957,40 **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES.** VIGENCIA DEL 31/03/2023 A 29/06/2029. VALOR ASEGURADO: $42.824.478,70 **CALIDAD DEL SERVICIO.** VIGENCIA DEL 31/03/2023 A 29/12/2026. VALOR ASEGURADO $85.648.957,40
FECHA ESTIMADA LICENCIA DE CONSTRUCCION	MAYO DE 2026
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	JUNIO DE 2026
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	27 de ABRIL de 2026

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:			54.03% Acta Parcial No. 3
Informe anterior:			54.03% Acta Parcial No. 3
Atraso / Avance:			

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor	
			Número de Cuenta	
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI [ ]	NO [X]	Número de Disponibilidad	
			Fecha Expedición	
Cuenta con estado técnico de redes	SI [ ]	NO [X]	Número de Respuesta de la EAAB	
			Fecha Expedición	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Descripción: **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO.** Mediante radicado No. E-2024-10066192, de fecha 30/09/2024 Descripción: **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO.** Mediante radicado No. E-2023-006020, de fecha 19/01/2023. La EAAB respondió mediante Oficio N. 3531003-S-2023-014429 de fecha: 24/01/23. La empresa da respuesta indicando para esta solicitud se deberá radicar ante la EAAB/ área de Urbanizadores Constructores Zona 5, adjuntando entre los documentos la actualización de plano topográfico. Este trámite ante la UAECD fue radicado por la Consultoría el 10/10/2023, obteniendo la actualización del plano el 14/05/2024.			
Radicado Numero	E-2024-10066192			
Fecha de Radicado	30/09/2024			

ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor Energía	
			Número de Cuenta	
			Numero de Medidor RCI	
			Número de Cuenta	
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI [ ]	NO [X]	Numero de Disponibilidad	
			Fecha	
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI [X]	NO [ ]	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Descripción: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Enel Codensa respondió mediante Oficio N. 368741381 del 23/02/2023, certificando que está en condición de suministrar el servicio de energía eléctrica. Radicado No. E-2023-006020			
Radicado Numero	368741381			

Fecha de Radicado	22/02/23				
VANTI GAS NATURAL					
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor Colegio		
			Número de Cuenta		
			Numero de Medidor Cocina		
			Número de Cuenta		
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI [X]	NO [ ]	Numero de Disponibilidad		
			Fecha		
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI [ ]	NO [X]	Numero de Aprobación		
			Fecha		
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Aprobado. Carta de aprobación NEREV-1230557-2026 del 9 de julio de 2026.				
Radicado Numero	NA				
Fecha de Radicado	9/07/2026				

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDIGER	**RADICACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR INUNDACIÓN POR ROMPIMIENTO DE JARILLÓN.** **aprobación Idiger Rompimiento Jarillón 2025EE12623 (RO-155838):** *"Según el mapa normative de "Amenaza de inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021), el predio con CHIP AAA0140DAPP NO presenta amenaza por inundación tipo desbordamiento, pero SI presentan amenaza ALTA por inundación por rompimiento de Jarillón"*
DADEP	**ACTUALIZACIÓN PLANO TOPOGRÁFICO SED - DADEP - UAECD:** 14/05/2024 _ Se obtiene la actualización de Plano Topográfico mediante oficio DADEP Radicado No. 20242030062091 del 14/05/2024 **ANUENCIA DADEP.** 21/12/2023 _ ANUENCIA DADEP. Se obtiene Anuencia DADEP mediante oficio Radicado DADEP No. 20232010193211 del 19/12/2023.
LICENCIA DE COSNTRUCCION	**CURADURIA 5 – ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-5-26-0661 DEL MAYO 4-2026:** Vigencia será de 48 meses, prorrogables por una vez hasta por un plazo adicional de 12 meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo (articulo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto nacional 1077 de 2025)

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED.
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Andrés Ivannó Galeano Toro** director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**Jhonny Alexander Martin López**- Designación Radicado I-2025-24552 de 26/02/2025. **Sandra Ximena Mendieta Moreno -** Designación Radicado I-2025-150267 de 04/11/2025.
CARGO	Contratista DCCEE-SED

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No **CO1.PCCNTR. 4306303 de 2022,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL"

El seguimiento a las actividades en este periodo comprendido entre el 01 al 30 de agosto de, en éste se informa el seguimiento a los productos en ejecución y sus respectivos avances y revisiones.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

- Se realiza tramite de prorroga No 1 a la suspensión No 5 con el radicado I-2026-113020 EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026 no se supera por trámites ante entidades de servicios públicos, y trámite ante entidades para atención de cargas urbanísticas, se vienen adelantando los poderes a la consultoría
- CORRESPONDENCIA: Durante el periodo no se realizó

RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO

NOVEDADES MES ACTUAL

El contrato se encuentra en suspensión 5, trámites ante las empresas de servicios públicos y atención de legalización de las cargas urbanísticas ante las diferentes entidades por parte de la consultoría:

De acuerdo con lo indicado en el contrato de Consultoría y contrato de Interventoría, al entrar en radicación de trámites ante terceras entidades, los contratos deben entrar en suspensión, ya que son tiempos que no son de

alcance directo de los contratistas ni de la SED.

1. Pólizas actualizadas a la suspensión:
   - Interventoría P3S4- CTO 4306303-2022: aprobadas 14 de MAYO de 2026, se indica que al encontrarse suspendido el contrato en la plataforma de secop 2, no es posible hacer el cargue de las mismas actualizando las pólizas de la suspensión 5 del contrato, se dejan cargadas en la plataforma share point para cuando se reactive el contrato se remitirán a contratos para su aprobación (lineamiento jurídico)
   - Consultoría S6- CTO 3358-2022: Aprobadas 24 de junio de 2026

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

- Aprobación de la licencia de construcción y urbanismo en la CURADURIA 5 – ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-5-26-0661 DEL MAYO 4-2026: Vigencia será de 48 meses, prorrogables por una vez hasta por un plazo adicional de 12 meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo (artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto nacional 1077 de 2025)
- ENEL: Caso No: 996992350 del 03 De junio de 2026 / RADICADO 04 De junio de 2026 Radicación Proyecto Colegio Compra Factibilidad 1500331204.
- VANTI: Aprobado. Carta de aprobación NEREV-1230557-2026 del 9 de julio de 2026.
- EAAB: Para el trámite de aprobación de las acometidas y domiciliarias de agua potable la EAAB solicitó un video de inspección con sistema de circuito cerrado de televisión CCTV. El objetivo de este requerimiento es evaluar el estado estructural y operacional de la acometida de alcantarillado existente junto con los tramos de aguas arriba y aguas abajo de las redes locales. Actualmente la consultoría adelanta el proceso de cotización y contratación de las firmas especialistas para ejecutar dicha inspección técnica en campo. Una vez se obtengan los videos realizaremos la radicación en debida forma ante la EAAB. Pendiente radicación. Inspección CCTV en campo con finalización del 11 de agosto de 2026 y en proceso de análisis y compilación de resultados prevista para la semana del 24 de agosto e iniciar trámite ante la entidad

- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD RAD 202661201764942 DE 12-05-2026 Y 202622401831531 DE 6-03-2026, esta información suministrada el 25-06-2026 por la consultoría. Pendiente radicación. Mediante respuesta con radicado 52604757 del 21 de agosto de 2026 al oficio OFIC-ADM-COL-VP-260, la Curaduría Urbana No. 5 precisó que la definición de la destinación y el diseño del área de cesión corresponde al interesado, conforme a la Licencia Urbanística No. 11001-5-26-0661 y al plano U5B5614-04, y que su coordinación debe surtirse con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Con este insumo, la consultoría procederá a definir la destinación y desarrollar el diseño de la cesión, como paso previo a su radicación

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso No SED-CM-A-DCCEE-093-2022 - Grupo 1

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.			**X**			El contratista mantiene las pólizas actualizadas. Cumple a fecha del presente informe.
2	Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes			**X**			El contratista acata leyes y normas legales
3	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. La Interventoría deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.			**X**			El contratista realiza las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual
4	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			**X**			El contratista cumple con la entrega de los soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Contrato suspendido
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.					**X**	No aplica en el momento
6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por			**X**			Contrato suspendido
	tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.						

7	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.			**X**			El contratista cumple a la fecha del presente informe
8	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., informando a la compañía aseguradora que expidió la garantía, de cualquier modificación que se produzca en el contrato.			**X**			El contratista mantiene las pólizas actualizadas. Cumple a fecha del presente informe.
9	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			**X**			El contratista cumple cuando es requerido por la SED Contrato suspendido
10	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			**X**			El contratista cumple cuando es requerido por la SED Contrato suspendido
11	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato			**X**			Contrato suspendido
12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PV%20Politica%20institucional%202020%20.pdf			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación

14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2021-03/9%20PLAN%20ANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%202021.pdf			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
18	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			**X**			El contratista cumple con el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020,
19	Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación Contrato suspendido
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			cumplimiento de la obligación

21	Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
22	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación Contrato suspendido
23	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
24	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
25	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 10% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación Contrato suspendido
26	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje de personal indicado por la Entidad, consistente en personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con formación para el trabajo en el sector de la construcción, conforme a los numerales 2.2 y 2.2.1 del Decreto Distrital 380 de 2015 y a las directrices emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y la SED.		**X**				No registra soporte de cumplimiento de la obligación Contrato suspendido

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural".			X			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
2	El Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pd			X			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones			X			A la fecha del presente informe el contratista a entregado a la Supervisión los productos requeridos en el cumplimiento del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.			X			A la fecha del presente informe el contratista a velado por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría. No se evidencia incumplimiento.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los Documentos Previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, diagnóstico de Accesibilidad, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de consultoría.			X			Contrato suspendido
6	Revisar, aprobar o rechazar los diferentes planes, procedimientos y programas que deba presentar el contratista de consultoría conforme a sus obligaciones contractuales, verificando su correcta implementación.			X			Contrato suspendido

7	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de consultoría en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación Contrato suspendido
8	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de consultoría y de Interventoría, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
9	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
10	Pagar oportunamente los honorarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.			**X**			A la fecha del presente informe no se evidencia incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
11	Revisar y verificar que las garantías del contrato de consultoría cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente			**X**			A la fecha del presente informe no se evidencia incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
12	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
13	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de consultoría, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. Se realiza el correspondiente seguimiento a la consultoría.
14	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			**X**			Contrato suspendido Se realiza el correspondiente seguimiento a los productos entregados por la consultoría.

15	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo durante todo el contrato de consultoría. Deberá presentar dentro de su informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
16	Verificar que se encuentren diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de consultoría. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados, previa aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED			**X**			Contrato suspendido
17	Comunicar formalmente al contratista de consultoría y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las consultorías al inicio de estas			**X**			Contrato suspendido
18	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de consultoría. El interventor presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de consultoría, Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de consultoría, su problemática y alternativas de solución.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. El contratista presenta buena disposición en alternativas de solución frente a aspectos en el proceso de la consultoría
19	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre 3 y 5 días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a 10 días hábiles.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. El contratista ha informado en oportunidad las condiciones de presuntos incumplimientos, mediante mesas de trabajo con las partes.
20	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
21	Cuando sea viable y para los cargo que por su naturaleza lo permitan, se deberá exigir el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de su obligación de ocupar en la ejecución de las consultorías a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. El Interventor deberá entregar el informe de cumplimiento de esta obligación cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED lo requiera			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
22	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.				**X**		El contratista cumple con la obligación Contrato suspendido

23	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual				**X**		El contratista cumple con la obligación Contrato suspendido
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de los productos entregados.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de consultoría, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de consultoría ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de consultoría, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. Contrato suspendido
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. El contratista entrega en oportunidad la documentación relacionada en la obligación Contrato suspendido
28	Asesorar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de consultoría o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato					**X**	No ha sido requerido en el periodo del presente informe
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.					**X**	No ha sido requerido en el periodo del presente informe
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las consultorías, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la Entidad.					**X**	No ha sido requerido en el periodo del presente informe

31	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el consultor actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.					**X**	No ha sido requerido en el periodo del presente informe
32	La interventoría deberá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de Eventos Eximentes de Responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.					**X**	No ha sido requerido en el periodo del presente informe
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la consultoría			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
34	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las consultorías o ampliaciones en el plazo establecido.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
35	El interventor deberá verificar que todo el personal del contrato de consultoría se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL)			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
36	El contratista de interventoría deberá suministrar la información que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el acceso compartido del contratista de consultoría y la Entidad.			**X**			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
37	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato de consultoría, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles				**X**		La interventoría cumple oportunamente en la emisión de conceptos técnicos y jurídicos frente a modificaciones y/o novedades contractuales.
38	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier Acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.					**X**	No ha sido requerido en el periodo del presente informe
39	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las consultorías, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.					**X**	No ha sido requerido en el periodo del presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED.			X			El proyecto cumple con la implementación de un Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA Contrato suspendido
2	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.			X			El proyecto cumple con la implementación de ciclo parqueaderos
3	Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación, evaluación y seguimiento establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.			X			El proyecto cumple con el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en el predio Contrato suspendido
4	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes y/o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.			X			El proyecto cumple con la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.
5	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.			X			El proyecto cumple con la implementación de un Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA Contrato suspendido

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SSTrespetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental			X			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
2	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.			X			Contrato suspendido
3	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)			X			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.
4	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente			X			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad.			X			La interventoría ha verificado que el proyecto garantice el cumplimiento de los requerimientos estructurales
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.			X			La interventoría ha verificado que el proyecto de cumplimiento a la normatividad técnica vigente
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios			X			La interventoría ha verificado que el proyecto responda de manera acertada a las condiciones del sitio
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.			X			La interventoría ha cumplido con la verificación de los análisis y diseños
5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato			X			La interventoría ha Supervisado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato			X			CONTRATO SUSPENDIDO
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.			X			CONTRATO SUSPENDIDO
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.					X	No ha sido requerido en el periodo del presente informe

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS PERSONAL REQUERIDO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la consultoría, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.			X			CONTRATO SUSPENDIDO
2	En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso.			X			CONTRATO SUSPENDIDO
3	En consecuencia, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso			X			CONTRATO SUSPENDIDO
4	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a "PERSONAL CLAVE", deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.			X			A la fecha del presente informe no se presenta incumplimiento a lo indicado en la obligación. CONTRATO SUSPENDIDO

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			A la fecha del presente informe, la interventoría cumple
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.				X		A la fecha del presente informe, la interventoría cumple Contrato suspendido
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados				X		A la fecha del presente informe, la interventoría cumple

							Contrato suspendido
4	Velar que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			A la fecha del presente informe no se registra incumplimiento a lo indicado en la obligación.
5	Velar que el personal y colaboradores de consultoría no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			A la fecha del presente informe no se registra incumplimiento a lo indicado en la obligación.
6	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			CONTRATO SUSPENDIDO
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.			X			CONTRATO SUSPENDIDO
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.			X			CONTRATO SUSPENDIDO Garantías actualizadas
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.					X	No ha sido requerido en el periodo evaluado
10	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de consultoría para su análisis y verificación.				X		CONTRATO SUSPENDIDO
11	La interventoría deberá utilizar herramientas tecnológicas y software tipo Bim, que permitan visualizar, analizar y concertar cada componente del diseño, para minimizar las observaciones en actividades, cantidades de consultoría y costos, durante la ejecución de la consultoría.				X		CONTRATO SUSPENDIDO
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo				X		A la fecha del presente informe, la interventoría cumple
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.					X	No aplica

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				X		APROBADO
2	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACION				X		APROBADO
3	DISEÑOS ARQUITECTONICOS				X		APROBADO PROYECTO EN CURADURIA
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES				X		APROBADO PROYECTO EN CURADURIA
5	DISEÑO DE INSTACIONES ELECTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISION, TELEFONOS			X			PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
6	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCION CONTRA INCENDIO			X			PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
7	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y DETECCION DE CALOR Y HUMO			X			PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
8	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECANICAS		X				PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
9	ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMATICA			X			PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
10	DISEÑO DE ILUMINACION			X			PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
11	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA			X			APROBADO PROYECTO EN CURADURIA
12	PRESUPUESTO, PROGRAMACION, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION		X				PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
13	PAISAJISMO Y AREAS EXTERIORES				X		PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-

							ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
14	DISEÑO DE SEÑALIZACION		**X**				PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
15	COORDINACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS			**X**			PROYECTO DEFINITIVO REMITIDO A INTERVENTORIA mediante el oficio OFIC-ADM-COL-VP-255 del 13 de mayo de 2026
16	TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO			**X**			EN PROCESO ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES POR LICENCIA DE URBANISMO Y AREAS DE CESION

No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS CARGAS URBANISTICAS**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los diseños de las cargas urbanísticas, tales como (redes de servicios públicos, vías, parques, plazoletas, andenes, sobreanchos de anden etc.).				**X**		Validación y conocimiento de las cargas urbanísticas
2	Presentación ante las empresas de servicios públicos o entidad (EAAB-IDRD-IDU etc.) que corresponda los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo.			**X**			Gestiones en proceso-PROYECTO EN CURADURIA
3	Elaboración de los presupuestos detallados correspondiente a cada carga u obligación urbanística aprobada en la licencia de urbanismo en sus diferentes modalidades.		**X**				Gestión en proceso
4	Solicitud y gestión hasta su aprobación del diseño de redes, parques, plazoletas, vías etc.			**X**			Gestión en proceso-PROYECTO EN CURADURIA

No. OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión				**X**		A la fecha del presente informe, la interventoría cumple

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Se recomienda al contratista:

- La interventoría y la consultoría, una vez surtido el trámite de aprobación de la licencia, deberán entregar y radicar ante la Secretaría de Educación del Distrito (SED) la totalidad de los productos de diseño definitivos del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo No. 11001-5-26-0661 del 4 de mayo de 2026.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

En el contrato de interventoría 4306303 de 2022 se encuentra suspendido desde el 3 de JUNIO de 2026 hasta 3-septiembre-2026, por lo cual durante el periodo del informe no se presentar certificado de pago de seguridad social, teniendo en cuenta que esta el contrato en la Acta Suspensión No. 05 del contrato de Interventoría, por radicación ante Empresas De Servicios Publico Y Cargas Urbanísticas.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: En el periodo evaluado no se presenta informe por estar el contrato en SUSPENSIÓN			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

En el entendido que el contrato de consultoría tiene 7 días de vigencia del contrato, se ha indicado a la interventoría sobre la buena planeación de los procesos una vez se reinicie el contrato.

La documentación del Contrato de interventoría de diseño CO1.PCCNTR.4306303 de 2022 – Colegio Villas del Progreso Compra, puede ser consultada en los siguientes enlaces:

PLATAFORMA SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3492103&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PLATAFORMA SHAREPOINT

https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_50/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4306303-2022%20CONSULTORIA%20ESTRUCTURAL%20CONSTRUCCIONES%20S.A.S%20-%20CEYCO%20INGENIERIA%20S.A.S?csf=1&web=1&e=FpdjkM

La documentación del Contrato de consultoría de diseño 3358 de 2022 – Colegio Villas del Progreso Compra, puede ser consultada en los siguientes enlaces:

PLATAFORMA SECOP I
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-23-4023

PLATAFORMA SHAREPOINT
https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_31/4000/4300/2022/3358-2022%20DAVID%20DELGADO%20ARQUITECTOS%20S.A.S?csf=1&web=1&e=B2UkI7

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 1 /08/2026.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-CM-A-DCCEE-093-2022 - Grupo 1**.
Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo de la supervisión e informadas al líder técnico del área de Gerencias Externas Arq. Yasser Kalil Perdomo – Contratista DCCEE

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
SANDRA XIMENA MENDIETA MORENO
C.C. 52.322.956 de Bogotá.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Líder Gerencias Externas
YASSER KALIL PERDOMO
C.C. 80.122.640 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Ximena Mendieta– Contratista DCCEE-SED

Reviso: Juan David Londoño - Contratista DCCEE-SED